

DECRETO N° 0121
NEUQUÉN, 12 DE ENERO DE 2010

VISTO:

La Nota N° 09/10 del señor Secretario de Desarrollo Social, por la cual solicita que el Fondo Permanente General y el F.A.S.O.D. sean cobrados por el señor Secretario de Gobierno, y el Decreto N° 0066/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º), Anexo I, del Decreto de marras se estableció, entre otros, el Fondo Permanente General para la Secretaría de Desarrollo Social y el F.A.S.O.D., consignándose como responsable de los mismos al titular de dicha Secretaría, señor HORACIO BALDO;

Que mediante el Artículo 1º) del Decreto N° 0040/10 se dejó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social al señor Secretario de Gobierno, Dn. RAÚL JUAN DOBRUSÍN, durante el período comprendido entre los días 15 y 29 de enero de 2010, inclusive, en que el Sr. BALDO hará uso de su licencia anual;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal autorizando al señor Secretario de Gobierno, Dn. RAÚL JUAN DOBRUSÍN, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, al cobro de dichos fondos por el período mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR el cobro del **Fondo Permanente General para la** ~~Secretaría de Desarrollo Social~~ y del F.A.S.O.D., establecidos en el Anexo I, Artículo 1º), del Decreto N° 0066/10, al señor Secretario de Gobierno, Dn. RAÚL JUAN DOBRUSÍN, por el período comprendido entre los días 15 y 29 de enero de 2010, en que el nombrado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social por imperio del Decreto N° 0040/10; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ~~áreas pertinentes de la Secretaría de Desarrollo Social y la~~ Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ~~Economía.~~

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ~~Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,~~ **ARCHÍVESE.**-
AFG.-

E S



FDO) FARIZANO
YANES